



BASES REGULADORAS QUE HABRÁN DE REGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE CONCURRAN A LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY (P.R.P.)

1ª.- OBJETO

El objetivo del Programa de Reactivación profesional es la contratación de vecinos y vecinas del municipio en situación de desempleo y empadronados/as en Arganda del Rey y con dificultades para la inserción laboral.

Esta actuación técnicamente solvente y comprometida de regeneración del empleo puede y debe contribuir a recuperar el capital humano y propiciar con ello, que las tasas de desempleo del municipio continúen reduciéndose, que las personas que tengan dificultades para incorporarse de nuevo al mercado laboral, encuentren una oportunidad con este nuevo Programa de Reactivación Profesional. La contratación se hará, a través de la empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey (ESMAR) al amparo del P.A.I.F aprobado en los Presupuestos Municipales Anuales del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Desde El Consejo Local para el Desarrollo Económico y el Empleo de la Ciudad de Arganda del Rey donde están representados todos los grupos políticos así como los agentes sociales de la localidad y tras el nuevo acuerdo firmado con los agentes sociales por el impulso del Desarrollo Económico y el Empleo de Arganda del Rey, se estudió y acordó la necesidad de continuar con medidas de reactivación de la economía municipal como es la contratación por ESMAR de personas desempleadas del municipio a través de un nuevo Programa denominado Reactivación Profesional.

2ª.- PERSONAS DESTINATARIAS

Las personas participantes deberán reunir los siguientes **requisitos imprescindibles** a fecha de entrega de la solicitud:

- 1 Tener cumplidos 16 años a fecha de presentación de solicitud y no ha de excederse la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2 Estar empadronado/a en Arganda del Rey con fecha anterior a 1 de enero de 2019.
- 3 Estar en situación de desempleo total e inscrito/a en la Oficina de Empleo.
- 4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- 5 Estar en posesión de la titulación y experiencia exigible por parte del Ayuntamiento para cada una de las plazas solicitadas que lo requieran.
- 6 En esta primera convocatoria del nuevo Programa de Reactivación Profesional, podrán presentarse todos los vecinos y vecinas del municipio que cumplan con todos los requisitos anteriores.

3ª.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Los 44 puestos de trabajo ofertados y la **titulación y experiencia exigida** serán los siguientes:

Nº DE PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA EXIGIDA
38	Peón/a de mantenimiento	No se exige titulación.
2	Monitor/a de ocio y tiempo libre	Título de monitor/a de ocio y tiempo libre ó certificado de profesionalidad del área de actividades culturales y recreativas ó cualquier otra titulación del área de educación a nivel de formación reglada.
2	Auxiliar de Información de Turismo.	Certificado en E.S.O ó titulación equivalente.
2	Auxiliar Administrativo	- Certificado en ESO o titulación equivalente. - Seis meses de experiencia en los últimos 5 años a contar desde la fecha de registro de solicitud.

Sí alguna de las plazas no se cubriese, se podría cambiar por otra dentro de los puestos ofertados, no superando la consignación presupuestaria asignada a dicho Programa. Así mismo en sucesivas convocatorias se podrían modificar las plazas acorde con las necesidades del municipio.

De igual modo, de la totalidad de los puestos a contratar se efectuará la siguiente reserva de plazas:

- 1) 20% para personas en situación de vulnerabilidad social y/o víctimas de violencia de género.
- 2) 20% para jóvenes menores de 30 años.
- 3) 20% para mayores de 45 años.
- 4) 5% para personas con grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

Así mismo, se garantizará el equilibrio de género.

Los porcentajes anteriormente mencionados se establecen como cantidades mínimas a cubrir. Para dar cumplimiento de estos porcentajes, el ayuntamiento comprobará de oficio estos requisitos con las áreas correspondientes. En caso de que no hubiese candidatos/as suficientes de alguno de los colectivos citados se cubrirán por el resto de candidatos/as presentados/as.



4ª.- CONTRATO Y JORNADA LABORAL

El tipo de contrato será laboral temporal de duración determinada con una jornada de 35 horas semanales para todos los puestos.

La duración máxima del contrato será de 12 meses, no siendo susceptible de prórroga. Se establecerá un período de prueba dentro de los límites establecidos en la modalidad del contrato laboral correspondiente. La no superación de dicho periodo de prueba será motivo de rescisión del contrato.

La contratación del personal se llevará a cabo por la Empresa de Servicios Municipales de Arganda (E.S.M.A.R, S.A) y los salarios se regirán en virtud de lo establecido en el convenio colectivo de dicha entidad.

5ª.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- a) No cumplir los requisitos de la convocatoria imprescindibles establecidos en el apartado 2º.
- b) No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.
- c) El incumplimiento de las obligaciones así como la ocultación, falsedad documental o la falta de veracidad de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la exclusión automática del proceso selectivo y la extinción en su caso de contrato de trabajo.

6ª.- MODELO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán dentro del plazo de 10 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en la página web del ayuntamiento y quedará establecido en la publicación de la convocatoria.

El modelo de solicitud junto con los Anexos se podrá obtener en la oficinas de Atención al Ciudadano (OAC), a través de www.ayto-arganda.es y Área de Empleo de la Concejalía de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Turismo, Innovación, Consumo y Medio Rural (C/. Juan XXIII, nº 4).

Las solicitudes se presentarán en las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) y en la Concejalía de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Turismo, Innovación, Consumo y Medio Rural, así como a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arganda del Rey. Junto a la solicitud se presentará la documentación exigida.



Los lugares y horarios de recogida y presentación de solicitudes serán los siguientes:

- | | |
|---|---|
| • AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY
Plaza de la Constitución, 1
De lunes a viernes de 8:30 a 19:30 h. | • OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Avda. del Cañal, 44
De lunes a viernes de 8:30 h. a 14:30 h. |
| • CONCEJALÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, INNOVACIÓN,
CONSUMO Y MEDIO RURAL
C/ Juan XXIII, 4
De lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas. | |

7ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Solicitud debidamente cumplimentada.
2. DNI ó NIE de las personas solicitantes.
3. Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con la fecha indicada en la solicitud. Se podrá solicitar por teléfono 901.50.20.50, o a través de la página web www.seg-social.es, así como a través de SMS.
4. Demanda de Empleo (DARDE) expedida por la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid, en Arganda del Rey y debidamente actualizada. Las personas que sellen por internet deberán aportar el justificante que certifique su vigencia a fecha de presentación de la solicitud.
5. En caso de que el/la solicitante tengan discapacidad deberá aportar el Certificado de discapacidad con fecha en vigor, de reconocimiento de la/s misma/s con un grado igual o superior al 33%.
6. Titulación que acredite nivel de estudios exigido y/o valorable. La acreditación de la titulación académica se realizará mediante la presentación del título legalmente expedido o en su defecto, otra documentación oficial que acredite fehacientemente la finalización de los estudios correspondientes al mismo a fecha anterior al plazo de finalización de presentación de solicitudes. Los títulos realizados en el extranjero deben estar homologados por el Ministerio correspondiente.
7. Cursos de formación ocupacional y/o certificados de profesionalidad para aquellos puestos en que se valore dicha formación. En dichos títulos deberá constar el número de horas de duración. En caso contrario no serán objeto de valoración.
8. Anexos
 - 8.1. Anexo I. Peón/a de mantenimiento
 - 8.2. Anexo II. Auxiliar administrativo
 - 8.3. Anexo III. Auxiliar de información turística
 - 8.4. Anexo IV. Monitor/a de ocio y tiempo libre



Nota: Sólo se valorará la información recogida en los Anexos y que este debidamente acreditada.

Experiencia profesional

La acreditación de la experiencia laboral **exclusivamente** relacionada con el puesto de trabajo se hará mediante:

Certificado/s de empresa/s o en defecto de estos últimos, contratos de trabajo o documentación que permita conocer el puesto de trabajo y/o funciones desempeñados en la empresa así como duración.

Las actividades por cuenta propia se valorarán a la vista de la documentación que acredite el tipo de actividad, certificaciones, declaraciones tributarias y/o otros certificados.

Únicamente se valorará la experiencia directamente relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar que figure en el informe de vida laboral.

Formación:

- a. Títulos de formación reglada valorables.
- b. Cursos de formación y/o certificados de profesionalidad relacionados con el puesto de trabajo que se solicite.

9. Curriculum

8ª.- AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En caso de haber autorizado la consulta al Ayuntamiento, no será necesario presentar la siguiente documentación que se menciona a continuación. Tan solo tendrán que aportarla las personas que no hayan autorizado dicha consulta.

1. Demanda de Empleo (DARDE) expedida por la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid.
2. Contratos de trabajo relacionados con el puesto a solicitar firmados con el ayuntamiento de Arganda del Rey ó Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A (ESMAR, S.A)
3. Cursos de formación relacionados con el puesto de peón de mantenimiento gestionados por el Ayuntamiento de Arganda del Rey.
4. Certificados de profesionalidad relacionados con el puesto de trabajo solicitado e impartidos por el Ayuntamiento de Arganda del Rey.



9ª.- PROCESO SELECTIVO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado de subsanación de las personas cuyo expediente no esté completo por no haber presentado toda la documentación necesaria, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para que puedan aportar dichos documentos.

El listado de subsanación se expondrá en la planta baja del Ayuntamiento, en la Oficina de Atención al Ciudadano de La Poveda, en la Concejalía de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Turismo, Innovación, Consumo y Medio Rural, así como en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-arganda.es).

Una vez concluido el plazo de subsanación se procederá a la fase de valoración conforme a los siguientes criterios:

PUESTO DE PEÓN/A DE MANTENIMIENTO:

- i) Experiencia profesional (de 0 a 5 puntos).
Experiencia profesional en servicios prestados en puestos de similar naturaleza (en sectores tales como la construcción, jardinería, agrario, forestal, obra civil e industrial). Se otorgará 0,05 puntos por mes trabajado o fracción superior a 20 días hasta alcanzar un máximo de 5 puntos.
- ii) Formación (de 0 a 3 puntos)
 - (1) Título de E.S.O ó equivalente. Se valorará con 1 punto.
 - (2) Cursos de formación ocupacional y/o certificados de profesionalidad relacionados con las funciones del puesto de trabajo en sectores tales como la construcción, jardinería, agrario, forestal, obra civil e industrial. Se otorgará 0,02 puntos por cada hora de curso hasta un máximo de 2 puntos.

PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- i) Formación Académica (de 0 a 3 puntos)
 - (1) Título de Bachillerato ó equivalente ó Certificados de profesionalidad de la familia profesional de administración y gestión que habiliten para el puesto de trabajo ó FPI de la familia de administración y gestión. Se valorará con 1 punto.
 - (2) Título de FP II ó ciclo formativo de grado medio de la familia de administración y gestión ó equivalente: Se valorará con 2 puntos.
 - (3) Título de ciclo formativo de grado superior de la familia de administración y gestión ó estudios universitarios del área de intereses económicos y/o administrativos. Se valorará con 3 puntos.



PUESTO DE AUXILIAR DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

- i) Formación Académica (de 0 a 3 puntos)
 - (1) Título de Bachillerato ó equivalente ó Certificados de profesionalidad del área profesional de turismo que habilitan para el puesto de trabajo. Se valorará con 1 punto.
 - (2) Título de ciclo formativo de grado superior del área de turismo que habiliten para el puesto: Se valorará con 2 puntos.
 - (3) Estudios universitarios en el área de turismo o humanidades. Se valorará con 3 puntos.

Las personas que se presenten a los tres puestos anteriormente mencionados y que obtengan mayor puntuación en la baremación del apartado de experiencia y formación pasarán a entrevista personal y/o grupal donde se valorará la aptitud y actitud para el desempeño del puesto de trabajo. Se realizará un mínimo de 150 entrevistas para cubrir el número de plazas ofertadas.

MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

Todas aquellas personas que acrediten la formación exigida para estos puestos pasarán directamente a la fase de entrevista. Se realizará una entrevista personal y/ o grupal en la que se realizarán preguntas para valorar la aptitud, actitud y disposición de las personas candidatas para el desempeño del trabajo, así como la formación y experiencia profesional.

La Comisión de Valoración formulará propuesta definitiva de las personas a contratar. En dicha propuesta se detallarán las 44 personas seleccionadas y se elaborará una lista de reserva de 20 peones, 4 auxiliares administrativos, 4 monitores de ocio y tiempo libre y 4 de auxiliares de información turística para el caso de no aceptación, despido o baja voluntaria de alguna de las personas seleccionadas. La elección del trabajador/a sustituto/a seguirá el orden establecido en la lista de reserva constituida tras el proceso de selección inicial.

Las personas incluidas en la propuesta definitiva deberán presentar en el lugar y fecha que se les indique, la documentación original necesaria para proceder a la formalización del contrato.

En el caso de no atender el requerimiento de presentación de la documentación acreditativa en un plazo máximo de 3 días naturales, la persona propuesta quedará excluida de la posibilidad de contratación, pasando turno al siguiente que corresponda dentro de la misma especialidad.

10ª.- PROTECCION DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 –Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), se le informa que los datos personales que sean facilitados para participar en la convocatoria establecidas en las presentes bases, serán tratados por parte del Ayuntamiento de Arganda del Rey con NIF: P2801400I con la finalidad del tramitar y gestionar la solicitud de participación en el Programa de Reactivación



Profesional. El tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación aplicable en el Ayuntamiento.

Está prevista la comunicación de datos a la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey (E.S.M.A.R, SA), siendo estos datos sólo de carácter identificativo: nombre, apellidos y teléfono de las personas a contratar notificado mediante comunicación de la resolución aprobada por el ayuntamiento de Arganda del Rey. No están previstas transferencias a terceros países u organismos internacionales.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Arganda podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, bien presencialmente o a través de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.ayto-arganda.es>.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>.

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Arganda del Rey a través de la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@ayto-arganda.es.

Para cualquier duda o aclaración, pueden ponerse en contacto con la Concejalía de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Turismo, Innovación, Consumo y Medio Rural, sita en la Calle Juan XXIII, 4.